



CENER

CENTRO NACIONAL DE
ENERGÍAS RENOVABLES

**PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CALENTAMIENTO
POR CAMISAS DE UN REACTOR ATEX TIPO TRICKLE BED REACTOR (TBR)**



1. RÉGIMEN JURÍDICO

La contratación de la modificación del sistema de calentamiento por camisas de un reactor ATEX (en lo sucesivo, los “**Servicios**”) se registrará (i) por lo dispuesto en el presente Pliego Regulador de la Contratación y sus Anexos, así como por lo establecido en el Contrato que en su caso se formalice con el adjudicatario; (ii) por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en lo sucesivo, “**LFCP**”); (iii) las disposiciones de Derecho Civil o Mercantil y (iv) por cualesquiera otras disposiciones presentes o futuras aplicables.

La presentación de la oferta por parte del licitador supone la aceptación del presente Pliego Regulador de la Contratación y sus anexos, quedando obligado a su cumplimiento. La incorporación por parte del licitador de términos y condiciones en la documentación técnica y/o económica que sean contradictorios con lo dispuesto en el presente Pliego y sus anexos, supondrá que el órgano de contratación no los tendrá en cuenta al tiempo de evaluar la oferta del licitador y se tendrán por no puestos tanto en fase de licitación como en fase de ejecución del contrato en caso de adjudicación. Quienes concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

2. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la Fundación CENER, inscrita en el Registro de Fundaciones del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia con el número 115 (en lo sucesivo, “**CENER**” o “**Centro Nacional de Energías Renovables**”).

CENER es un Centro de Investigación y Tecnología nacional dedicado a la investigación, experimentación, desarrollo y fomento de las energías renovables en España, que impulsa el Desarrollo Tecnológico de las Energías Renovables, adaptado a las necesidades y ritmos de las empresas, organismos públicos e instituciones, combinando la investigación, el desarrollo y la transferencia de tecnologías con la prestación de servicios de asistencia técnica.

CENER tiene su domicilio en Avenida Ciudad de la Innovación nº 7, 31621 Sarriguren (Navarra- España), si bien podrá modificar el mismo cuando así lo estime conveniente, en cuyo caso deberá proceder a notificar su nuevo domicilio a las partes afectadas.



3. OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones reguladoras y el procedimiento para la adjudicación por parte de CENER del contrato para la modificación del sistema de calentamiento por camisas de un reactor ATEX, tipo Trickle Bed Reactor (TBR) compuesto por tres módulos, actualmente interconectados, con el objeto de permitir que cada módulo opere de forma térmicamente independiente, pudiendo trabajar en los siguientes modos: (1) calentamiento mediante vapor directo a la camisa, (2) calentamiento mediante agua calentada por inyección de vapor y (3) enfriamiento con agua. Por tanto, el contrato comprenderá la ejecución por parte del adjudicatario de todas las actividades y trabajos necesarios a tal efecto, conforme a las presentes Condiciones Reguladoras y al Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo nº 1).

La prestación de los Servicios objeto de la presente licitación tendrá lugar en las instalaciones de CENER ubicadas en el BIO2C (www.bio2c.es) sito en Aoiz (Navarra).

3.2. El adjudicatario estará obligado a prestar todos aquellos servicios y suministrar todos aquellos materiales, componentes, instrumentación, utillajes, máquinas, piezas, elementos, etc. que, aunque no estén expresamente indicados en los Pliegos Reguladores o en las Prescripciones Técnicas, sean necesarios para el correcto cumplimiento de las especificaciones descritas en los mismos y la adecuada ejecución del contrato. Las Especificaciones Técnicas incluidas en el Anexo nº 1 puede que no sean absolutamente completas ni exactas, ya que son sólo indicativas de los trabajos y calidad esperados. En todo caso será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario la realización de todas las actividades necesarias para la correcta ejecución del suministro.

3.3 CENER será el propietario de todos los elementos que conformen el nuevo sistema de calentamiento por camisas objeto de la presente licitación.

4. NATURALEZA DEL CONTRATO. CÓDIGO CPV.

El contrato tiene naturaleza de contrato de suministro. De conformidad con el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, su código CPV es el CPV.-42000000 “Maquinaria industrial” y el CPV.- 50530000 “Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria industrial”.



5. VALOR ESTIMADO

5.1. El valor estimado del contrato (IVA no incluido) es de **NOVENTA MIL EUROS EUROS (90.000 €)**. Los licitadores deberán ajustar sus ofertas a este importe o bien rebajarlo en su cuantía. **Las ofertas que superen dicho importe no serán admitidas.**

5.2 En dicho precio están incluidos todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de todas las obligaciones dimanantes del contrato, incluyendo entre otros, el diseño, la fabricación, el transporte, la puesta en marcha, la garantía, la formación, así como cualesquiera otros impuestos, tributos, gastos, gravámenes, aranceles aduaneros, etc. que pudieran originarse, con la única excepción del correspondiente IVA aplicable, que será abonado por CENER.

5.3 **No se admitirán aquellas ofertas que puedan calificarse como “anormalmente bajas” conforme a lo dispuesto en el apartado 18 de este documento.**

5.4 La oferta económica de los licitadores deberá realizarse según el modelo del Anexo nº 4.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

6.1 El plazo máximo para la realización de la ingeniería en detalle, modificaciones mecánicas, instrumentación/control y pruebas para la modificación del sistema de calentamiento por camisas, es de **dos (2) meses** a contar desde la fecha de formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario, salvo que el adjudicatario hubiese ofertado un plazo menor, en cuyo caso se estará a este último.

6.2 LA FECHA LÍMITE PARA REALIZAR LA PRUEBA DE ACEPTACIÓN SAT DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN EL SISTEMA DE TERMOSTATIZACIÓN DEL SISTEMA DE CAMISAS, **ES LA SEMANA 36 DEL 2026 (SEMANA DEL 31 DE AGOSTO AL 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2026).**

6.3 Los plazos de ejecución tendrán la consideración de elementos esenciales del contrato.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se adjudicará mediante la tramitación de un **PROCEDIMIENTO ABIERTO DE VALOR ESTIMADO INFERIOR AL UMBRAL EUROPEO**, conforme a lo dispuesto en los arts. 72, 89 y 94 de la LFCP.



8. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo previsto en el art. 50 LFCP, el presente procedimiento será informado por la Mesa de Contratación y resuelto por la Dirección General. La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Un miembro del Departamento Financiero de CENER.
- Un Licenciado en Derecho perteneciente al Servicio Jurídico de CENER.
- Un miembro del equipo técnico de CENER.

9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

9.1 Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores podrán participar conjuntamente de acuerdo con lo establecido en el art. 13 LFCP, en cuyo caso responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos.

9.2 Cada licitador podrá presentar una única oferta para la contratación del suministro del Equipo. Si dichas ofertas son presentadas individualmente, el licitador no podrá presentar posteriormente una oferta participando conjuntamente con otras personas, y viceversa. De igual modo, presentada una oferta en la que participe conjuntamente con otras personas, no podrá presentar otra oferta participando con terceros. **La vulneración de lo dispuesto en el presente párrafo conllevará la automática desestimación de todas las ofertas presentadas en las que participe, individual o conjuntamente, una misma persona.**

10. SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA

La empresa que vaya a resultar propuesta **adjudicataria** de la presente licitación deberá acreditar que dispone de la solvencia económica y financiera que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se señala a continuación y en el apartado 20 siguiente. No será necesario que los licitadores incluyan la documentación que acredite este extremo en alguno de los Sobres de la licitación, ya que solo la empresa adjudicataria será requerida a tal efecto.



La solvencia económica y financiera se acreditará mediante declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa, referida a uno cualquiera de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. El nivel mínimo de solvencia económica y financiera que deberá acreditarse en al menos uno de los ejercicios referidos deberá ser al menos de 135.000 euros (IVA excluido).

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por todas las empresas concurrentes, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.

En caso de que el licitador se base en la solvencia de terceras empresas para acreditar la solvencia económico-financiera, se considerará que se presentan de manera conjunta, y si resulta adjudicatario del contrato, el licitador y las terceras empresas vendrán obligadas a firmar el contrato de forma conjunta, asumiendo la responsabilidad derivada de su ejecución de forma solidaria.

La falta de aportación por el adjudicatario de alguno de los documentos descritos en el presente apartado en el plazo indicado y/o la insuficiencia de acreditación de las condiciones de solvencia económica requeridas, supondrá que no se formalice el contrato con el licitador que haya resultado propuesto como adjudicatario en primer término, que resultará excluido de la licitación y no resultará el adjudicatario de la misma. En su caso, CENER adjudicará la contratación al licitador que reciba la segunda mayor puntuación, y así sucesivamente, siguiendo el orden de prelación basado en la puntuación obtenida por los licitadores.

11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La empresa que vaya a resultar propuesta **adjudicataria** de la presente licitación deberá acreditar que dispone de la solvencia técnica o profesional que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se señala a continuación y en el apartado 20 siguiente. No será necesario que los licitadores incluyan la documentación que acredite este extremo en alguno de los Sobres de la licitación, ya que solo la empresa adjudicataria será requerida a tal efecto.

La solvencia técnica o profesional se acreditará, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante la acreditación de la realización de al menos un contrato, de importe igual o superior a 90.000 € (IVA excluido), cuyo objeto consista en la prestación de unos servicios similares a los descritos en el Pliego de Especificaciones Técnicas (**Anexo nº 1**), y que hayan sido, ejecutados dentro del periodo de los tres últimos años.



A tal efecto, deberá presentarse una relación de los principales contratos ejecutados durante los tres últimos años siendo necesario que al menos un contrato sea similar al descrito en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo nº 1) y su importe sea igual o supere los 90.000 € (IVA incluido). Ese importe ha debido ser ejecutado dentro de dicho periodo de tiempo, aunque el contrato tenga un plazo superior. La relación debe incluir importes ejecutados, fechas y beneficiarios públicos o privados. CENER podrá requerir al licitador que aporte, para su acreditación, certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario de los contratos sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado se acreditarán mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Esta relación deberá realizarse según el modelo del Anexo nº 3.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por todas las empresas concurrentes, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.

La falta de aportación por el adjudicatario de alguno de los documentos descritos en el presente apartado en el plazo indicado y/o la insuficiencia de acreditación de las condiciones de solvencia técnica o profesional requeridas, supondrá que no se formalice el contrato con el licitador que haya resultado propuesto como adjudicatario en primer término, que resultará excluido de la licitación y no resultará el adjudicatario de la misma. En su caso, CENER adjudicará la contratación al licitador que reciba la segunda mayor puntuación, y así sucesivamente, siguiendo el orden de prelación basado en la puntuación obtenida por los licitadores.

12. INFORMACIÓN ADICIONAL

Los interesados en la licitación podrán solicitar por escrito información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- Cuestiones de naturaleza jurídica: amartinez@cener.com
- Cuestiones de naturaleza técnica: mmunarriz@cener.com

CENER ofrece a los potenciales licitadores la posibilidad de realizar visitas a las dependencias del BIO2C de CENER (www.bio2c.es) ubicadas en Aoiz (Navarra), para la correcta preparación de las ofertas. La realización de dichas visitas será opcional para los licitadores y se coordinará previamente con CENER mediante la remisión de un correo electrónico a la atención de Mercedes Munarriz: mmunarriz@cener.com

Las solicitudes de información adicional y/o las peticiones para visitar las dependencias de CENER se podrán enviar hasta 5 días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.



13. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones y trámites que proceda realizar con los interesados, se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(* A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.)

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr , INRIA, Paris



- i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).



En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación. Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta licitación en la Plataforma de Licitación Electrónica que contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre nº 1 - “Documentación Administrativa”
- Sobre nº 2 – “Oferta Técnica”
- Sobre nº 3 – “Oferta Económica”

14.1.- Sobre nº 1 “Documentación Administrativa”

El sobre nº 1 deberá contener los siguientes documentos:

1. **Declaración responsable del licitador debidamente firmada por un representante legal, conforme al Anexo nº 2,** indicando que cumple los requisitos para contratar establecidos en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018. En los supuestos de participación conjunta, todas las empresas deberán presentar la declaración responsable.
2. **En caso de Uniones Temporales de Empresas o de que dos o más personas físicas o jurídica participen de forma conjunta, documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta,** indicando el porcentaje de participación de cada uno de las personas licitadoras y designando un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
3. En caso de que se vayan a subcontratar la ejecución del contrato, **documento indicando la parte del contrato que tiene intención de subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos.**

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.



14.2.- Sobre nº 2 “Oferta Técnica”

El licitador deberá incluir en este sobre una memoria técnica descriptiva que contemple todos los aspectos detallados en las Prescripciones Técnicas de esta contratación (Anexo nº1) y que sirva para aplicar los criterios cualitativos de adjudicación establecidos en el presente pliego.

Por lo que respecta a las **mejoras**, sólo se admitirán las mejoras para aumentar la calidad del servicio indicadas en el apartado 17.1 siguiente.

La oferta técnica será tal que satisfaga como mínimo la totalidad de las prescripciones técnicas de la presente contratación (Anexo nº 1), reconociendo el licitador que las citadas especificaciones técnicas existentes pueden no ser absolutamente completas ni exactas, ya que son sólo indicativas de los trabajos y calidad esperados, siendo en todo caso suficientes y adecuadas, en virtud de su conocimiento, para llevar a cabo el objeto del presente contrato. En todo caso será exclusiva responsabilidad del adjudicatario la planificación y ejecución de todas las actividades y trabajos integrantes del contrato.

El licitador podrá incluir en el sobre nº 2 la documentación técnica adicional (no económica) que considere conveniente para el mejor entendimiento del contenido de su propuesta.

CENER podrá rechazar aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo nº 1 (Prescripciones Técnicas) que son considerados como requisitos mínimos indispensables que debe cumplir el Equipo, pudiendo excluir aquellas ofertas cuyas memorias técnicas no alcancen una puntuación mínima de 25 puntos (excluidas mejoras). No podrá incluirse información económica de ningún tipo en el sobre nº 2.

14.3.- Sobre nº 3 “Oferta Económica”

El sobre nº 3 deberá contener los siguientes documentos:

1. **Oferta Económica**: El licitador incluirá en este sobre su propuesta económica, redactada de conformidad con los siguientes términos:
 - El licitador incluirá en este sobre su propuesta económica, **redactada de conformidad con el modelo de oferta que se adjunta como Anexo nº 4**.
 - La propuesta económica **no podrá ser superior a la cifra indicada en el apartado 5** de este Pliego.
 - El importe expresado en la propuesta económica se entenderá que excluye el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
 - Respecto de las cantidades recogidas en la propuesta económica prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.



- A las propuestas anormalmente bajas les será de aplicación lo dispuesto en el Apartado 18 de estas Condiciones Regulatorias.

2. **Criterios éticos y de responsabilidad social.** Se valorarán positivamente las siguientes medidas:

- **Plan de Conciliación:** Por el diseño y establecimiento de, **al menos, tres medidas de conciliación** entre la vida personal, laboral y familiar que resulten de aplicación a la plantilla del licitador que va a participar en la ejecución del contrato, **que no vengan impuestas por la legislación vigente.**

A tal efecto, se aportará el plan implementado con la descripción de las medidas concretas: mejora o ampliación de los permisos; flexibilización y/o adecuación de la jornada u horario de trabajo; sistemas de teletrabajo; servicios de apoyo a la conciliación, u otras.

Se pone de manifiesto que la baja de maternidad y/o paternidad, los permisos por lactancia, las reducciones de jornada por cuidado de un menor de doce años, entre otras, **no serán puntuables**, por cuanto son medidas de obligado cumplimiento en observancia de la legislación vigente.

No se admitirán aquellas propuestas que incluyan en el Sobre nº1 o en el Sobre nº2 información relativa a criterios cuantificables, que, de acuerdo con lo establecido en los presentes Pliegos Regulatorios, corresponda incluir en el Sobre nº3.

15. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas por los licitadores tendrán un periodo de validez de seis (6) meses, contado desde el final del plazo de presentación de las mismas.

Transcurrido el periodo de validez sin que CENER haya adjudicado el contrato, los licitadores podrán retirar su propuesta sin penalización alguna.

16. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

16.1. Apertura del Sobre nº 1 “Documentación Administrativa” y admisión de licitadores.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá, en acto privado, a la calificación de la documentación administrativa presentada en los Sobres nº 1 “Documentación Administrativa” por quienes liciten.



En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los defectos detectados en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

16.2. Apertura y valoración del Sobre nº 2 “Oferta Técnica”

Calificada la “Documentación Administrativa”, la unidad gestora del contrato procederá, en acto interno, a la apertura de los Sobre nº 2, “Oferta Técnica”, de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Si fuese necesario, CENER podrá solicitar aclaraciones complementarias y cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato antes de la decisión de adjudicación. Dichas aclaraciones e informes presentados por los licitadores en ningún caso podrán ampliar o modificar la oferta presentada.

CENER podrá rechazar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato (por ejemplo, en caso de que no cumplan con la calidad y/o las exigencias mínimas descritas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo nº 1), pudiendo excluir aquellas ofertas cuyas memorias técnicas no alcancen una puntuación mínima de 25 puntos (excluidas mejoras).

16.3. Apertura del Sobre nº 3 “Oferta Económica”.

La Mesa de Contratación, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, abrirá las ofertas económicas. Posteriormente, se publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, la valoración efectuada de las propuestas técnicas y las ofertas económicas.

17. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato, serán los siguientes:

17.1 Valoración Sobre nº 2 “Oferta Técnica”: hasta 40 puntos.

CENER podrá rechazar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato (por ejemplo, en caso de que no cumplan con la calidad y/o las exigencias mínimas descritas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo nº 1), pudiendo excluir aquellas ofertas cuyas memorias técnicas no alcancen una puntuación mínima de 25 puntos (**excluidas mejoras**).

**CENER**CENTRO NACIONAL DE
ENERGÍAS RENOVABLES

El reparto de puntos se efectuará de conformidad con el siguiente desglose:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Hasta 31 puntos
Ingeniería detalle	Hasta 5 puntos
Modificaciones mecánicas	Hasta 8 puntos
Instrumentación y control	Hasta 7 puntos
Pruebas y puesta en marcha	Hasta 7 puntos
Documentación	Hasta 2 puntos
Plazos y condiciones del servicio	Hasta 2 puntos
<u>MEJORAS (Opcional)</u>	Hasta 9 puntos
Se considerará una mejora adicional que el licitador ofrezca un servicio de asistencia técnica in-situ en las instalaciones de CENER , cuando se requiera asistencia presencial de personal especializado.	Hasta 2 puntos
Se considerará una mejora adicional la reducción del plazo de entrega establecido en el apartado 5 del pliego técnico.	Hasta 2 puntos
Se considerará una mejora adicional que el licitador ofrezca, sin coste adicional para CENER, además del control por inyección de vapor al agua de las camisas para el mantenimiento del calentamiento (hasta 65°C), el mantenimiento del calor para las tres camisas mediante resistencia eléctrica .	Hasta 3 puntos
Se considerará una mejora adicional la ampliación del plazo de garantía mínimo establecido en el apartado 5 del pliego técnico.	Hasta 2 puntos



17.2.- Valoración Sobre nº 3 “Oferta Económica”: Hasta 60 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

1.- Oferta económica: hasta 50 puntos.

La Oferta económica en **ningún caso podrá ser superior a la cifra indicada en el apartado 5 “VALOR ESTIMADO”**. Las puntuaciones se otorgarán conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Precio máximo} - [(\text{Propuesta. Econ.} - \text{Menor Propuesta. Econ.}) * 2]}{\text{Precio máximo}} \times 50$$

2.- Criterios éticos y de responsabilidad social: hasta 10 puntos. El reparto de los 10 puntos se efectuará de conformidad con el siguiente desglose:

- <u>Plan de Conciliación:</u> Por el diseño y establecimiento de, al menos, tres medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar que resulten de aplicación a la plantilla del licitador que va a participar en la ejecución del contrato, que no vengan impuestas por la legislación vigente. A tal efecto, se aportará el plan implementado con la descripción de las medidas concretas: mejora o ampliación de los permisos; flexibilización y/o adecuación de la jornada u horario de trabajo; sistemas de teletrabajo; servicios de apoyo a la conciliación, u otras. Se pone de manifiesto que la baja de maternidad y/o paternidad, los permisos por lactancia, las reducciones de jornada por cuidado de un menor de doce años, entre otras, no serán puntuables, por cuanto son medidas de obligado cumplimiento en observancia de la legislación vigente. El Plan de Conciliación que incluya tres o más medidas de conciliación que no vengan impuestas por la legislación vigente obtendrá 10 puntos.	Hasta 10 puntos
--	-----------------

Las valoraciones que se realicen de cada criterio se redondearán a dos decimales. Se rechazarán las ofertas que superen el precio máximo establecido en el apartado 5 “VALOR ESTIMADO”, así como las anormalmente bajas, de conformidad con lo previsto en el apartado 18 “OFERTA ANORMALMENTE BAJA”.



La adjudicación del contrato se efectuará a la oferta que obtenga una mayor puntuación, siempre que cumpla con los criterios de solvencia y capacitación requeridos en el presente pliego de licitación.

18. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

En todo caso se considerará que una oferta económica es anormalmente baja cuando la misma rebaje en **más de un veinte (20 %) por ciento el valor estimado del contrato** estipulado en el apartado 5 de este documento.

A las ofertas anormalmente bajas les será de aplicación lo establecido en el art. 98 de la LFCP, que dispone que cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna para defender la viabilidad de la oferta.

La mesa de contratación evaluará la información proporcionada por quien licita y solo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no justifiquen satisfactoriamente el precio o los costes propuestos.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico de las personas cuyo conocimiento se considere apropiado para valorar los extremos contemplados en la justificación.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la LFCP.

19. ADJUDICACIÓN

Tras la apertura de las propuestas económicas, CENER, en el plazo máximo de un mes, adjudicará la contratación de los Servicios al licitador que reciba la mayor puntuación.

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, el mismo se resolverá conforme a lo dispuesto en el art. 99 LFCP.

No obstante lo anterior, CENER podrá declarar desierta la adjudicación si a su juicio ninguna de las proposiciones resulta adecuada y en aquellos supuestos previstos por la legislación vigente. Asimismo CENER podrá renunciar a la adjudicación del contrato y/o desistir del procedimiento de adjudicación en los términos previstos en el art. 103 LFCP.



Una vez adoptada la decisión de adjudicación, CENER informará por escrito a los licitadores sobre el resultado de la licitación.

20. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

En el plazo máximo de 7 días desde que CENER comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación o aquella equivalente en caso de tratarse de empresas extranjeras:

(i) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y su representación, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Si el licitador es persona física, mediante presentación de copia autenticada notarial o administrativamente del DNI o del documento que legalmente le sustituya.
- Si el licitador es persona jurídica, copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución (y, en su caso, cualquier otra mediante la cual se hayan modificado sus Estatutos Sociales, sus Órganos de Administración, o los miembros de estos últimos) debidamente inscrita(s) en el Registro Mercantil cuando dicha inscripción fuera obligatoria por la normativa aplicable. Si dicha inscripción no fuera obligatoria, se deberán aportar las escrituras o documentos de constitución, actos fundacionales, estatutos, modificaciones realizadas sobre las mismas, etc. en los que figuren las normas por las que se regula su actividad así como, en su caso, su inscripción en el correspondiente registro oficial.
- Si el licitador es una empresa no española de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo en que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en los Anexos IX A, IX B o IX C de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.
- Si el licitador es una empresa de un Estado no perteneciente a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación



diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de dicho informe de reciprocidad en relación con empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. Si la empresa se encuentra inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra estará eximida de presentar la documentación anteriormente descrita si presenta un certificado del citado Registro junto con una declaración responsable del representante de la empresa manifestando la vigencia del certificado.

- Copia autenticada notarial o administrativamente de **poder notarial** (inscrito en el Registro Mercantil en caso de que la persona jurídica deba estarlo) **a favor de la persona que firme la oferta**, o documento que legalmente le constituya en apoderado.
- En el caso de presentarse a la licitación varias personas de forma conjunta, se deberá presentar la documentación anteriormente descrita con respecto de cada una de ellas.

(ii) **Documentación acreditativa de la solvencia económico-financiera, en los términos establecidos en el Apartado 10 del presente Pliego:**

- Declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa propuesta como adjudicataria, referida a uno cualquiera de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador. El nivel mínimo de solvencia económica y financiera que deberá acreditarse en al menos uno de los ejercicios referidos deberá ser al menos de 135.000 € (IVA excluido).

(iii) **Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional en los términos establecidos en los Apartado 11 del presente Pliego:**

- Relación de los principales contratos de prestación de servicios iguales o similares al descrito en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo nº 1), ejecutados durante los tres últimos años siendo necesario que al menos un contrato sea de importe igual o superior a 90.000 euros (IVA excluido).

(iv) Si para acreditar su solvencia, el licitador que haya sido propuesto como adjudicatario, se hubiera basado en la solvencia de otras empresas, deberá aportar un **documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con la empresa en la que basa su solvencia, consistente en el compromiso de firmar el contrato de forma conjunta con el licitador que haya sido propuesto como adjudicatario, asumiendo la responsabilidad derivada de su ejecución de**



forma solidaria. Asimismo, se deberá acreditar que la empresa en la que basa su solvencia dispone de la solvencia económica y técnica necesaria para la ejecución del contrato, aportando a tal efecto **los Documentos para la justificación de la solvencia técnica o profesional en los términos establecidos en el Apartado 11 del presente pliego y los Documentos para la justificación de la solvencia económica en los términos establecidos en el Apartado 10 del presente pliego.**

- (v) **Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias,** lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas y Declaración Responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o, en su caso, Declaración Responsable de estar exento de pago conforme a lo dispuesto por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de modificación de Haciendas Locales.
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que el licitador sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias respecto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades según sea el caso, y del Impuesto sobre el Valor Añadido o Declaración Responsable de que no está sujeto a dichos impuestos.
- (vi) **Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social** lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- (vii) **Certificado emitido por una compañía aseguradora** de reconocida solvencia en virtud del cual se certifique que (i) el licitador tiene suscrito un seguro de responsabilidad civil que (ii) cubre indemnizaciones por el importe mínimo indicado en el apartado 10 y que (iii) se encuentra en vigor; y justificante bancario que acredite el pago de la póliza de seguro antedicha. La documentación aportada deberá indicar expresamente el tipo de cobertura y la cantidad asegurada.
- (viii) En caso de que se vaya a subcontratar la ejecución del contrato, **documentos firmados por las subcontratas comprometiéndose a ejecutar los trabajos encomendados al adjudicatario.**
- (ix) En el caso de tratarse de personas físicas o jurídicas extranjeras, **declaración sometiendo a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Pamplona (España) de cualquier orden** para la resolución de cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir del contrato o directa o indirectamente relacionada con él (debiendo entender por cuestión litigiosa, a título enunciativo pero no limitativo, todo litigio, discrepancia, cuestión, reclamación o controversia, cualquiera que sea su naturaleza, y tanto si se refiere a la formalización y consumación del Contrato, su interpretación, ejecución,



derechos y obligaciones derivados del mismo o bilateralidad de las prestaciones y cumplimiento, como si versa sobre su incumplimiento, ineficacia, vicios y sus consecuencias, nulidad, anulación, resolución, rescisión, etc.), con renuncia expresa a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponderle.

- (x) En caso de que la adjudicataria sea una unión de empresas de carácter temporal, escritura de constitución de la unión de empresas de carácter temporal.
- (xi) Si para acreditar su solvencia, quien licite se base en la solvencia de otras empresas, compromiso con la empresa en la que basa su solvencia, firmado por ambas partes, en virtud del cual la empresa en la que basa su solvencia se comprometa a suscribir conjuntamente con el licitador el contrato para la prestación de los Servicios en caso de adjudicación.

En el caso de presentarse a la licitación varias personas de forma conjunta, se deberá presentar la documentación anteriormente descrita en los Apartados (i) a (vii) con respecto de cada una de ellas.

La falta de aportación por el adjudicatario de alguno de los documentos descritos en el presente apartado en el plazo indicado y/o la insuficiencia de acreditación de las condiciones de solvencia requeridas en la presente licitación, supondrá que no se formalice el contrato con el licitador que haya resultado propuesto como adjudicatario en primer término. En su caso, CENER adjudicará la contratación de la prestación de los Servicios al licitador que reciba la segunda mayor puntuación, y así sucesivamente, siguiendo el orden de prelación basado en la puntuación obtenida por los licitadores.

21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el art. 101 LFCP, notificada la adjudicación al licitante adjudicatario, la decisión de adjudicación no surtirá efectos hasta que trascurren diez (10) días naturales desde la remisión de la notificación de la adjudicación. En caso de que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

El contrato se formalizará en los cinco (5) días naturales siguientes contados desde la terminación del plazo indicado en el párrafo anterior, suscribiendo el oportuno contrato para el suministro del Equipo.

Si alguna de las partes del contrato solicitare la elevación del contrato a escritura pública, la otra parte vendrá obligada a ello, siendo por cuenta del solicitante cuantos gastos se devengaren como consecuencia de dicha elevación.



22. ACEPTACIÓN DEL EQUIPO

Tras la puesta en marcha del sistema independiente de calentamiento, en las instalaciones de CENER, se realizarán las pruebas de aceptación SAT (“Site Acceptance Test”). El protocolo de ejecución de dichas pruebas SAT, lo hará el adjudicatario y deberá ser aprobado por CENER antes de llevarlas a cabo.

De conformidad a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas (Anexo nº 1), el adjudicatario realizará como mínimo las siguientes inspecciones y pruebas en las instalaciones de CENER:

- Pruebas de calentamiento hasta 85°C de las 3 camisas de forma independiente. En el módulo inferior hay líquido en los 2 módulos superiores relleno sólido (biocarrier)- tiempo ≤ 2 horas
- Pruebas de calentamiento hasta 121°C de las 3 camisas de forma independiente con agua en los 3 módulos- tiempo ≤ 2 horas
- Pruebas de enfriamiento, con agua de red, de 85°C a 65°C mantenimiento de temperatura a 65°C en los 3 módulos. Tiempo estimado de enfriamiento ≤ 30 min.
- Enfriamiento de los 3 módulos hasta 25°C. Tiempo estimado ≤ 1 h 30 min.

Cuando tras la puesta en marcha, el adjudicatario realice satisfactoriamente, las inspecciones y pruebas antedichas, y aquellas otras que fueran necesarias para verificar el correcto funcionamiento del del sistema independiente de calentamiento, se levantará el Acta de Recepción y se firmará por ambas partes.

23. PLAZO DE GARANTÍA

Desde el momento de la fecha de aceptación descrita en el apartado 22, comenzará a correr un plazo de garantía que, a estos efectos y sin perjuicio de cualesquiera otras responsabilidades y garantías vengan exigidas por el ordenamiento o el presente contrato, será de dos (2) años, salvo que el adjudicatario hubiera ofertado en su proposición un plazo mayor, en cuyo caso estará a este último.

La garantía cubrirá la sustitución, reparación o actualización en las instalaciones de CENER sobre cualquier componente entregado.

Durante el periodo de garantía serán de cuenta del adjudicatario la subsanación y reparación de cuantas deficiencias, averías, errores, vicios, etc. se observasen durante el citado periodo de garantía, con excepción de aquellas averías o deficiencias que se deban a un mal uso. El suministro e instalación gratuitos de los repuestos estarán igualmente garantizados por los periodos de garantía antes indicados, salvo que el adjudicatario hubiera ofertado un plazo mayor, en cuyo caso, se estará a éste último.



Si CENER estimare durante el plazo de garantía que como consecuencia de las deficiencias, averías, errores, vicios, etc. observados, el sistema de calentamiento por camisas del reactor o parte del mismo no es apto para el fin pretendido, podrá rechazar el bien o bienes en cuestión antes de que finalice el plazo de garantía, en cuyo caso quedará exento de su pago y deberá ser sustituido por otro adecuado.

24. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

CENER podrá modificar el contrato tras su formalización en caso de concurrir alguna de las circunstancias previstas en los arts. 114 y ss. LFCP.

25. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El adjudicatario emitirá las facturas correspondientes a la prestación de los Servicios de la siguiente manera:

- El veinticinco por ciento (25%) del precio será facturado a la firma del contrato, contra aval bancario a primer requerimiento de un cinco por ciento (5%) del precio del contrato (IVA incluido) y con vencimiento hasta la firma del Acta de Recepción Provisional descrita en el apartado 22 anterior, que deberá ser emitido por una entidad bancaria de primer orden con renuncia a los beneficios de división orden y excusión conforme al Modelo contemplado en el **Anexo nº 5** del Pliego Regulator de la Contratación. CENER abonará dicha factura contra la recepción del aval mencionado.
- El setenta y cinco por ciento (75 %) del precio restante será facturado a la firma del Acta de Recepción Provisional descrita en el apartado 22 anterior, contra aval bancario a primer requerimiento de un diez por ciento (10%) del precio del contrato (IVA incluido) y con vencimiento hasta un mes después de la finalización del plazo de garantía, que deberá ser emitido por una entidad bancaria de primer orden con renuncia a los beneficios de división orden y excusión conforme al modelo contemplado en el **Anexo nº 5** del Pliego Regulator de la Contratación. El primer aval bancario del cinco por ciento (5%) se devolverá al adjudicatario a la firma del Acta de Recepción Provisional. CENER abonará esta factura mediante transferencia bancaria en un plazo de sesenta (60) días desde la recepción de la misma.

El aval responderá del cumplimiento de todas las obligaciones del adjudicatario, dimanantes de la presente licitación, así como al resarcimiento de los daños y perjuicios y al abono de penalidades si hubiera lugar a ellos.



26. RIESGO Y VENTURA

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario, por lo que éste no podrá solicitar aumento del precio, revisión del mismo, ni modificación alguna de las condiciones del contrato en ningún caso, ni siquiera en supuestos de error u omisión.

A modo meramente ejemplificativo, corresponderá al adjudicatario:

- (i) Realizar todas las actuaciones precisas para dar cumplimiento al contrato.
- (ii) Obtener cuantas licencias, autorizaciones, permisos, etc. se requieran para alcanzar el cumplimiento del contrato.
- (iii) Abonar cuantos gastos y tributos se deriven del contrato o su ejecución.
- (iv) Ejecutar cuantas actuaciones sean precisas para la prestación de los Servicios objeto de la presente licitación, aun cuando las mismas no estén expresamente estipuladas en el presente Pliego.

Además, será obligación del adjudicatario indemnizar a cuantos terceros pudieran sufrir algún daño o perjuicio como consecuencia de las actuaciones de dicho adjudicatario, dejando totalmente indemne a CENER frente a cualquier reclamación de terceros.

27. SUBCONTRATACIÓN

Salvo autorización expresa, previa y por escrito de CENER, no se permite la subcontratación posterior total o parcial del objeto de la presente licitación, debiendo fijar el adjudicatario, en la oferta correspondiente, la parte del contrato que tiene intención de subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos.

Se permitirá la subcontratación de los trabajos que se hayan indicado en la oferta y con los subcontratistas propuestos. Asimismo, podrán aceptarse otras subcontrataciones cuando las circunstancias así lo aconsejen, siempre que las mismas estén debidamente justificadas y sean aprobadas por CENER. En todo caso el licitador será directamente responsable frente a CENER por los actos u omisiones de sus subcontratistas.

28. REVISIÓN DE PRECIOS

Los trabajos objeto del presente contrato no tendrán revisión de precios.



29. PERSONAL

El adjudicatario aportará todo el personal necesario y suficiente para la realización del objeto del contrato, con plena responsabilidad a fin de llevar a cabo una ejecución permanente satisfactoria para CENER.

Todo el personal que ejecute las prestaciones dependerá únicamente del adjudicatario a todos los efectos, sin que entre éste o aquél y CENER exista ningún vínculo de dependencia funcional ni laboral.

En caso de que el personal del adjudicatario se tenga que desplazar a las instalaciones de CENER, deberá de cumplir con todos los requisitos y normativas de seguridad que resulten de aplicación.

El adjudicatario, en caso de ser una persona jurídica, designará a una persona responsable para el buen funcionamiento en el cumplimiento del contrato, que hará de enlace con CENER.

30. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Cualquier invención, creación intelectual, software, know-how, documento, diseño, planos o cualquier otro tipo de información o documentación de carácter intelectual, técnico o tecnológico, susceptibles o no de protección bajo la normativa de propiedad intelectual e industrial, que surjan como consecuencia de la ejecución del contrato objeto de la presente licitación, pertenecerán a CENER con carácter pleno y exclusivo y sin limitación temporal o territorial de ninguna clase, desde el mismo momento de su obtención y sin que sea necesario el otorgamiento de ningún acuerdo, negocio o acto adicional para el reconocimiento de dicha titularidad.

La empresa adjudicataria deberá obtener las licencias, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de los derechos de propiedad industrial y/o intelectual para la utilización de los materiales, suministros, procedimientos, software y equipos objeto de la presente licitación, asumiendo los costes correspondientes a tales conceptos.

La empresa adjudicataria de la presente licitación no infringirá ningún derecho de propiedad intelectual o industrial de terceros con motivo de la prestación de los servicios y/o de los suministros objeto de contratación, respondiendo en caso contrario.

A tal efecto, la empresa adjudicataria se compromete a mantener indemne a CENER respecto de cualquier posible reclamación o exigencia de responsabilidad de terceros, ya sea judicial o extrajudicial, que tenga por causa la violación por su parte de cualquier clase de derechos de propiedad intelectual o industrial derivados de la prestación de los servicios y/o de los suministros objeto de contratación.



En consecuencia, la empresa adjudicataria indemnizará a CENER por cualquier daño o perjuicio que le fuera causado como consecuencia del ejercicio de acciones extrajudiciales, judiciales, administrativas o de cualquier clase relacionadas con posibles violaciones de derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de terceros con motivo de la prestación de los servicios y/o de los suministros objeto de contratación. Asimismo, en tal caso la empresa adjudicataria prestará a CENER total asistencia y apoyo, asumiendo cualquier pago que CENER haya tenido que desembolsar como consecuencia de su defensa frente a dichas reclamaciones.

En caso de adopción de medidas cautelares por infracción de derechos de propiedad industrial y/o intelectual que impidieran el uso por parte de CENER de bienes, equipos, materiales u otros suministros objeto de la contratación, la empresa adjudicataria deberá proveer a CENER con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia, asumiendo la empresa adjudicatarios el coste íntegro derivado de dicha sustitución.

33.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario se hallará sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad de conformidad con la legislación vigente y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Durante la ejecución de sus obligaciones, el adjudicatario deberá cumplir con cuantas disposiciones se encontraren vigentes y le fueren aplicables en materia de obligaciones laborales, incluyendo cualquier norma u obligación en materia de seguridad laboral y prevención de riesgos laborales, sociales y tributarias, eximiendo a CENER de cuantas responsabilidades pudieran derivarse de su incumplimiento.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.



Durante la ejecución del contrato el adjudicatario, deberá, en la medida de lo posible, efectuar a su costa todas las tareas necesarias para la recuperación o reutilización de los envases o embalajes, la recogida y reciclado de los desechos o de los productos, así como suministrar aquellos productos que tengan una mayor eficiencia energética.

Como condiciones especiales de ejecución, se establecen las siguientes:

- 1.- Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por el responsable de dicho servicio.
- 2.- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

34.- DEMORAS EN LA EJECUCIÓN

En el supuesto en que por causas imputables al adjudicatario o sus subcontratistas, éste no cumpliera con el plazo máximo de entrega y puesta en marcha indicado en su oferta, éste deberá abonar a CENER una penalización de mil quinientos euros (1.500 €) por semana natural de retraso, hasta un máximo acumulado de nueve mil euros (9.000 €), equivalente al 10 % del precio del contrato.

Las penalizaciones previstas en el apartado anterior se ejecutarán sin perjuicio del derecho que le asiste a CENER de resolver el contrato por incumplimiento del adjudicatario y/o de solicitar la correspondiente indemnización por todos los daños y perjuicios que dicho retraso le hubiese ocasionado, que no quedará excluida con motivo de la penalización referida en el párrafo anterior.

El importe de la penalización antedicho se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

35.- RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato las indicadas en la LFCP, las que hayan sido consignadas en las presentes condiciones reguladoras, aquellas que hubieran sido acordadas por las partes y cualesquiera otras admitidas en Derecho. En particular, serán causas de resolución del contrato, las siguientes:



- (i) El mutuo acuerdo entre CENER y el adjudicatario.
- (ii) El incumplimiento por el adjudicatario de sus obligaciones contractuales.
- (iii) La declaración de concurso de acreedores o de insolvencia fallida del adjudicatario en cualquier procedimiento.
- (iv) El incumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en las presentes Condiciones Reguladoras.
- (v) Incurrir el adjudicatario durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones para contratar de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

En todo caso, en los supuestos de incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, este quedará obligado a abonar a CENER (i) la correspondiente indemnización por todos los daños y perjuicios causados así como (ii) las penalizaciones que pudieran haberse previsto para determinados incumplimientos.

36.- SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta a la presente licitación implica la sumisión del licitador a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona (Navarra) para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse tanto del procedimiento de licitación como del contrato.

37.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la vigente normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, CENER informa que los datos de carácter personal que pudieran suministrar los licitadores como consecuencia de la presentación de ofertas o facilitados posteriormente con motivo de la adjudicación y consecuente ejecución del contrato, serán empleados exclusivamente con la finalidad de gestionar el proceso de licitación, y en su caso, el contrato derivado del mismo. Dicho tratamiento es posible por la existencia de un interés legítimo derivado de la relación mantenida entre los licitadores y CENER para mantener el contacto y garantizar su capacidad de actuación en el marco del presente procedimiento de licitación. No se facilitarán datos a terceros salvo que sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales. Los titulares de los datos de carácter personal proporcionados en el marco del proceso de licitación tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas y/o automatizadas, mediante solicitud dirigida por escrito a protecciondatos@cener.com, aportando una copia de su DNI. Además, pueden poner una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considerasen que el tratamiento no se ajusta a la legalidad. Los datos se conservarán durante el proceso de licitación, y durante la vigencia del contrato, en su caso, y en atención a las responsabilidades que se deriven del mismo.



38.- CONFIDENCIALIDAD

Será condición esencial la obligación no sólo del adjudicatario sino de todos los licitadores de guardar sigilo respecto de la información o datos que como consecuencia de la ejecución y desarrollo del contrato tenga conocimiento, asumiendo el presente compromiso de confidencialidad y secreto profesional y comprometiéndose y obligándose a guardar absoluto secreto y confidencialidad sobre todos los conocimientos, datos e informaciones económicas, técnicas, tecnológicas, “know-how”, investigaciones I+D, relaciones comerciales, clientela, estrategias comerciales y productivas, y demás a las que tenga acceso o conocimiento, directa o indirectamente, como consecuencia de la relación objeto de este concurso, comprometiéndose a mantener dicha confidencialidad y secreto. La obligación de secreto y confidencialidad obliga incluso una vez cumplido, terminado y/o resuelto el contrato y vincula a todos aquellos licitadores que gracias a su participación tengan acceso a información confidencial, aun en el caso en que no presenten una oferta.



ANEXO N° 1.- PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRIMERA. PRESCRIPCIONES GENERALES

El presente pliego describe las especificaciones técnicas mínimas necesarias, según el criterio de la Fundación CENER (en adelante, “CENER”), para la **modificación del sistema de calentamiento por camisas de un reactor ATEX, tipo Trickle Bed Reactor (TBR)** compuesto por tres módulos, actualmente interconectados, con el objeto de permitir que cada módulo opere de forma térmicamente independiente, pudiendo trabajar en los siguientes modos: (1) calentamiento mediante vapor directo a la camisa, (2) calentamiento mediante agua calentada por inyección de vapor y (3) enfriamiento con agua. Este pliego también incluye las necesidades mínimas para el diseño, la fabricación, las pruebas de aceptación, el transporte, la instalación y la puesta en marcha del sistema de calentamiento por camisas en las dependencias del BIO2C de CENER (www.bio2c.es) ubicadas en Aoiz (Navarra).

Es importante indicar, que, en operación, el módulo inferior del TBR contiene una fase líquida y los dos módulos superiores, separados del módulo inferior por una rejilla, contienen una fase sólida en forma de *biocarrier*.

Las características técnicas que a continuación se describen tienen el carácter de mínimas aceptables, siendo susceptibles de mejora y ampliación por cada licitador, el cual lo deberá justificar razonadamente a fin de ser tenido en cuenta por la Mesa de Contratación.

SEGUNDA.- DESCRIPCION DEL EQUIPO

El TBR es un reactor ATEX a presión con capacidad total de 152 litros, ubicado en la parte exterior de la UNIDAD DE PROCESOS BIOQUÍMICOS del BIO2C (CENER). Este reactor se utiliza para ensayos de fermentación anaerobia, donde los gases de alimentación (hidrógeno, CO₂, biogás...) son inyectados por la parte inferior del reactor y convertidos por los microorganismos presentes en el medio líquido y *biocarrier*, en productos de valor añadido, como biometano.

Actualmente el TBR cuenta con tres módulos, cada uno con su propia camisa, las camisas se encuentran interconectadas por lo que no se puede controlar la temperatura de cada módulo de forma independiente.

Al tener una fase líquida en el módulo inferior, este módulo se calienta más rápido que en los dos módulos superiores, donde hay relleno sólido (*biocarrier*) y una fase gaseosa que actúa como aislante no permitiendo que el reactor alcance una temperatura homogénea en todos sus módulos

Dado que la temperatura es uno de los parámetros esenciales para asegurar el crecimiento de los microorganismos implicados en los procesos de bioconversión de gases, se ve la necesidad de independizar las camisas y su control con el objeto de que cada módulo opere de forma independiente para poder alcanzar la temperatura objeto según los requerimientos de cada proceso.



El licitador podrá visitar las instalaciones del BIO2C para revisar el estado actual del reactor tras concertar una cita conforme a lo dispuesto en la cláusula 12 del Pliego Regulador de esta licitación y la consecuente firma de un acuerdo de confidencialidad.

TERCERA. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El alcance de los trabajos a realizar incluye como mínimo lo siguiente:

- Ingeniería de detalle:

- Revisión del PID actual
- Cálculos térmicos e hidráulicos por módulo
- Definición de valvulería, inyectores, bombas recirculadoras, sondas de temperatura y el material que se estime necesario para la independización de las camisas, como tuberías, soportes, clamps, juntas, abrazaderas... que componen los 3 módulos del reactor
- Especificaciones de materiales y equipos

- Modificaciones mecánicas:

- Separación hidráulica de las camisas existentes
- Instalación de válvulas de control, bombas de recirculación, tuberías y elementos de control necesarios.
- Sistema de medida internacional (SI) de componentes (tuberías, roscas...)

Estas modificaciones deben ser realizadas en las instalaciones de CENER.

- Instrumentación y control:

- Sensores TT y PT en cada módulo
- Lazos de control independientes para agua, vapor directo y vapor por inyección.
- Integración en el sistema de control existente (PLC)
- Pruebas de lazos y puesta en marcha

- Pruebas y puesta en marcha:

- Pruebas de estanqueidad y presión
- Pruebas funcionales de control de temperatura por módulo
- Asistencia de puesta en marcha y ajuste de lazos de control



- Documentación

- PID actualizado
- Manual de uso del nuevo sistema de control de temperatura
- Planos de tuberías modificadas
- Especificaciones de equipos e instrumentación
- Manuales de operación y mantenimiento actualizados
- Certificados de materiales y pruebas de presión.

Tras las intervenciones realizadas, el adjudicatario deberá asegurar mediante los controles y acreditaciones oportunas que el equipo conserva sus condiciones para trabajar en condiciones ATEX.

CUARTA. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

A continuación, se relacionan los siguientes requisitos técnicos que son considerados como mínimos indispensables para la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación:

- Independencia de operación:

- Cada módulo deberá poder operar de forma independiente, de forma que cada módulo lleve su propio ritmo de calentamiento/enfriamiento según la temperatura consigna indicada.

- Rango de operación:

- El rango de temperatura en el interior de los distintos módulos puede variar desde los 15°C-121°C (inyección directa vapor).
- El rango de temperatura en la camisa; 11°C-125°C

- Rango de presión:

- Presión de la camisa= -1 / 3 barg

- Materiales y diseño:

- La norma por seguir para tuberías será: ASME B36.10M-2018/B36.19M-2018
- Las válvulas para utilizar deben ser de la marca BURKERT o calidad similar
- Las bombas de recirculación de la marca GRUNDFOS o calidad similar
- Cumplimiento de códigos aplicables (ASME, ATEX...)



QUINTA. PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

La Memoria técnica a presentar por el licitador deberá incluir los siguientes extremos:

- Los plazos para la modificación del sistema de calentamiento por camisas son las siguientes:
 - El plazo máximo para la realización de la ingeniería en detalle, modificaciones mecánicas, instrumentación/control y pruebas, es de 2 meses a contar desde la fecha de formalización del contrato.
 - La fecha límite para realizar la prueba de aceptación SAT, de las modificaciones realizadas en el sistema de termostatización del equipo, es la semana 36 del 2026 (semana del 31 de agosto al 4 de septiembre del 2026).
- El adjudicatario deberá diseñar, fabricar e implementar las modificaciones mecánicas que sean necesarias para la puesta en marcha del sistema de calentamiento por camisas en las dependencias del BIO2C de CENER (www.bio2c.es) ubicadas en Aoiz (Navarra), asumiendo cualquier gasto de transporte que se pudiera derivar.
- El adjudicatario deberá prestar asistencia técnica in-situ y realizará la formación del personal asignado por CENER durante la fase de pruebas, dedicando el tiempo que sea necesario, sin coste adicional.
- Tras la puesta en marcha del sistema independiente de calentamiento, en las instalaciones de CENER, se realizarán las pruebas de aceptación SAT ("Site Acceptance Test"). El protocolo de ejecución de dichas pruebas SAT, lo hará el adjudicatario y deberá ser aprobado por CENER antes de llevarlas a cabo. Tras la realización de las pruebas SAT, se redactará el acta de aceptación correspondiente y se firmará por ambas partes.

Como mínimo estas pruebas SAT incluirán:

- Pruebas de calentamiento hasta 85°C de las 3 camisas de forma independiente. En el módulo inferior hay líquido en los 2 módulos superiores relleno sólido (biocarrier)- tiempo ≤ 2 horas
- Pruebas de calentamiento hasta 121°C de las 3 camisas de forma independiente con agua en los 3 módulos- tiempo ≤ 2 horas
- Pruebas de enfriamiento, con agua de red, de 85°C a 65°C mantenimiento de temperatura a 65°C en los 3 módulos. Tiempo estimado de enfriamiento ≤ 30 min.
- Enfriamiento de los 3 módulos hasta 25°C. Tiempo estimado ≤ 1 h 30 min.



- Plazo mínimo de garantía de 24 meses desde la firma del Acta de Recepción del Equipo.
- El adjudicatario deberá prestar un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por una duración mínima de 12 meses desde la firma del Acta de Recepción del Equipo, sin coste adicional para CENER.

SEXTA- CRITERIOS ADICIONALES. MEJORAS.

Se considerarán como puntuables de forma adicional a los criterios mínimos requeridos en este pliego los siguientes aspectos:

- Se considerará una mejora adicional que el licitador ofrezca **un servicio de asistencia técnica in-situ en las instalaciones de CENER**, cuando se requiera asistencia presencial de personal especializado.
- Se considerará una mejora adicional la **reducción del plazo de entrega** establecido en el apartado 5 anterior.
- Se considerará una mejora adicional que el licitador ofrezca, sin coste adicional para CENER, además del control por inyección de vapor al agua de las camisas para el mantenimiento del calentamiento (hasta 65°C), el mantenimiento del calor para las tres camisas mediante **resistencia eléctrica**.
- Se considerará una mejora adicional la **ampliación del plazo de garantía** mínimo establecido en el apartado 5 anterior.

SEPTIMA. NORMATIVA APLICABLE

- Normativa de equipos a presión:

El adjudicatario debe garantizar que todos los equipos suministrados cumplan con los requisitos de la normativa legal que se exige para el diseño y selección de materiales, así como en lo que respecta a temas medioambientales y de seguridad.

El diseño y selección de materiales estará de acuerdo con las últimas ediciones vigentes de los siguientes códigos, reglamentos y normas, dándose prioridad a los nacionales. Este listado no es exhaustivo y el licitador puede proponer aquellas normas que considere de aplicación bajo conformidad de CENER.

- Reglamentos y Normas Españolas/Europeas.



- [Directiva 2014/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014](#), sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas
- [RD 144/2016, de 8 de abril, por el que se establecen los requisitos esenciales de salud y seguridad exigibles a los aparatos y sistemas de protección para su uso en atmósferas potencialmente explosivas](#)
- RD 709/2015, de 24 de julio, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los equipos a presión.
- RD 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- RD 919/2006 de 28 de julio, del Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus ITCs.
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Los trabajos de montaje deberán cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

En caso de cualquier discrepancia entre los reglamentos o normas mencionadas y lo requerido en las Especificaciones, el orden de prioridad será el siguiente:

- a) Legislación aplicable (siempre que sus criterios sean más restrictivos que los indicados en planos, hoja de datos, esta especificación).
- b) Pliego de Especificaciones Técnicas.

El cumplimiento de las reglas y recomendaciones reguladas en este Pliego de Especificaciones Técnicas no exime al licitador de sus responsabilidades y garantías ni de cualquier obligación contractual.

La normativa indicada en estas Especificaciones no exime de la aplicación de cualquier otra norma no referenciada y que resulte exigible por la legislación vigente o la práctica común aplicable.

**ANEXO N° 2.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña....., con domicilio a estos efectos en, número..... de (D.P.:) y Documento Nacional de Identidad número....., por sí/en representación de (según proceda), con NIF y domicilio social en, enterado/a de la convocatoria para la adjudicación por el procedimiento abierto de un **CONTRATO PARA LA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CALENTAMIENTO POR CAMISAS DE UN REACTOR ATEX, TIPO TRICKLE BED REACTOR (TBR)**, DECLARA que el licitador:

- (i) No se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar ni en las incompatibilidades descritas en el art. 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- (ii) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y el firmante ostenta la debida representación.
- (iii) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- (iv) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- (v) No presenta a la licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- (vi) Conoce los pliegos que rigen la presente contratación, los acepta en su totalidad y se compromete a su realización con estricta sujeción a los mismos.
- (vii) Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales y requerimientos de carácter social impuestos por las disposiciones legales vigentes y que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- (viii) Dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, que su actividad tiene relación directa con el objeto del mismo y que cumple por tanto con los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional.
- (ix) En su caso, cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.



- (x) En caso de que se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, cuenta con el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.
- (xi) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona, para todas las incidencias, con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.
- (xii) Reúne las condiciones para contratar y que en caso de resultar licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación y siempre que lo solicite el poder adjudicador, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos por las condiciones reguladoras, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- (xiii) Designa la siguiente **dirección de correo electrónico** para efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento: _____.
- (xiv) Que la persona que licita es PYME: SI – NO (*Seleccionar la que aplique*)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración.
(Lugar, fecha, firma y sello)

**ANEXO N° 3.- SOLVENCIA TÉCNICA****RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS ANÁLOGOS A LOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN**

Descripción de los suministros efectuados	Cliente	Fecha	Importe
Total (IVA excluido):			

**Se podrá requerir al licitador que aporte justificantes que acrediten la ejecución de los servicios emitidos por los clientes o de las facturas emitidas correspondientes a los servicios ejecutados, en los que figuren los datos indicados, siendo suficiente que sea un solo trabajo siempre que cumplan los requisitos establecidos en el presente pliego regulador.*



ANEXO N° 4.- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña, con domicilio a estos efectos en, número..... de (D.P.:) y Documento Nacional de Identidad número....., por sí o en representación de (según proceda), con CIF y domicilio social en....., enterado/a de la convocatoria para la licitación por el procedimiento abierto para la adjudicación del **CONTRATO PARA LA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CALENTAMIENTO POR CAMISAS DE UN REACTOR ATEX, TIPO TRICKLE BED REACTOR (TBR)**, tomo parte en la misma comprometiéndose a realizar el contrato licitado por el precio de EUROS (.....€) (en letra y número), (IVA no incluido), con arreglo al Pliego de Condiciones Regulatoras de la contratación que conozco en su totalidad y acepto íntegramente.

(Lugar, fecha, firma y sello)



ANEXO N° 5.- MODELO DE AVAL

(...ADJUDICATARIO), domiciliada y sede social en [•] con CIF – [•] y en su nombre y representación [•], con apoderamiento otorgado ante el Notario [•], con poderes suficientes para obligarle a este acto.

A V A L A

Incondicional e irrevocablemente, con carácter solidario y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión a (...ADJUDICATARIO.....), NIF nº [•], con domicilio en [•], ante **FUNDACIÓN CENER**, con CIF G31679889 de Sarriguren (Navarra), por la cantidad de **Euros** [•] garantizando el fiel cumplimiento de todas las obligaciones relativas al contrato [•] de fecha [•], así como el resarcimiento de cualquier daño o perjuicio que pueda causarse a la FUNDACIÓN CENER.

En virtud de lo expuesto, la entidad avalista se compromete a satisfacer la cantidad solicitada hasta el importe máximo arriba indicado, a primera demanda y sin posibilidad de demora, contra presentación de una simple petición por escrito de FUNDACIÓN CENER, firmada por persona con poder suficiente para ello, sin que FUNDACIÓN CENER venga obligada a justificar el incumplimiento de [•] y sin que el avalista ni el afianzado puedan oponerse al pago.

El citado aval bancario tendrá vigencia hasta [•].

La presente garantía ha sido inscrita en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el nº [•].